

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LEVE O CAPACIDAD INTELLECTUAL LÍMITE, CON GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA ASOCIADOS, EN CENTRO DE DÍA EN LA ZONA NORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, adapta sus principios rectores, objetivos y estructura a los cambios sociales acontecidos y a las leyes y declaraciones de derechos promulgadas tanto nacional como internacionalmente. En su artículo 22.2 establece que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tienen carácter universal y son accesibles en las condiciones y términos previstos para cada una de estas en esta ley y en su normativa específica. Asimismo, en su artículo 18, desarrolla y define la Atención Social Especializada como el ámbito de actividad que, atendiendo a necesidades especiales de personas o grupos realiza la programación, implantación y desarrollo de acciones que requieren la dotación y participación de recursos materiales, técnicos y profesionales, capaces de ofrecer apoyo y soluciones adaptadas al perfil especial de dichas necesidades. Este conjunto de prestaciones, servicios y equipamientos, constituyen una Red Especializada de Servicios Sociales.

Tras el desarrollo de la Red Pública de atención a personas con discapacidad y ante el aumento progresivo de demanda de atención de personas afectadas de discapacidad intelectual ligera y límite con graves trastornos de conducta asociados, que precisan una atención más especializada, intensiva e individualizada y la inexistencia de recursos de estas características en la red pública, la Consejería consideró necesario, desde el año 2005, la contratación de plazas en recursos específicos para dar respuesta a la atención de estas personas, que debido a sus graves trastornos de conducta presentan una inadaptación familiar y social que en numerosas ocasiones pone en peligro su propia integridad física y la de las personas de su entorno más cercano.

En 2018 la Consejería sacó a licitación un Contrato de Servicios: *"Atención a personas adultas con discapacidad intelectual, ligera y límite con graves trastornos de conducta, en centro de día."* (exp. 61/2007), con un total de 20 plazas para la Zona Norte de la Comunidad de Madrid. Mediante Orden 483/2020 de 29 de abril se aprueba la primera prórroga de dicho contrato para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2022 y mediante Orden 1317/2022 de 16 de junio se aprueba la segunda prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024 y mediante Orden 1317 de 16 de junio se aprueba la modificación del contrato consistente en ampliar en 6 el número de plazas actualmente concertadas, pasando por lo tanto el contrato de 20 a 26 plazas. Los efectos de la modificación del contrato serán desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, coincidiendo con el periodo de prórroga.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales tiene necesidad de dar continuidad a las 26 plazas de atención de las personas usuarias de las plazas públicas a las que se venía atendiendo en el marco del contrato actualmente en vigor en la zona Norte de la Comunidad de Madrid y a la demanda existente para esta tipología de recurso.

Por ello se procede a la propuesta de una nueva licitación del servicio de atención diurna para personas con discapacidad intelectual leve o con inteligencia límite con graves



trastornos de conducta asociados, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026, con posibilidad de prórroga doce meses adicionales, ambos inclusive en la zona geográfica del Norte de la Comunidad de Madrid.

El importe del contrato se imputará a la partida 25401 del Programa 231F del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma  
**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA  
Fecha: 2024.03.13 14:30